TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

RESOLUCION D.A. N° 254.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, INC. G) DE LA LEY 2051/03, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, ID N° 351.139.

Asunción 2 . JUL 2018

VISTO: el Acta de Evaluación N° 39/2018, emitida por el Comité de Evaluación, constituido por Resolución DA N° 253/2018, en la que se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 01/18, por Urgencia Impostergable inc. g) convocada por la Institución para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"** (Expte SIME N° 60.455/2018).

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de julio de 2018 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando propuesta la Empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación N° 39/18, de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 01/18, en la cual concluyen con la recomendación de adjudicar a la Empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA.**; considerando que la misma, se ajusta plenamente a los requerimientos legales, técnicos, financieros y conforme con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE

Art. 1° Aprobar el resultado de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 1/2018, por Urgencia Impostergable inc. g) de la Ley 2051/03, convocada por éste Ministerio para la "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA**" y en consecuencia adjudicar a la Empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA.**, por un monto total de G. 96.000.000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones), **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, conforme al Art. 33 inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

RESOLUCION D.A. Nº 254 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, INC. G) DE LA LEY 2051/03, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, ID Nº 351.139.

Art. 2°.-Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución, se encuentran previstos en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm *SIME Nº 60455/18*